

Nº RE-ESAL-015-2021

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

(COMPLEMENTARIO)

Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 de 2015, DECRETO 092 DE 2017 Y
1882 DE 2018; DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

OBJETO CONTRACTUAL:

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA CIRCULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y
CULTURAL – EFAC- DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”

JULIO DE 2021

N° RE-ESAL-015-2021

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, me complace comunicarles que el Distrito de Santa Marta desea invitarlos a presentar propuesta para la celebración del convenio de asociación, que tiene las siguientes especificaciones:

**Señores Proponentes
(Fundaciones Sin Ánimo De Lucro)**

La Carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones..

Asimismo, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, señala que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, el Artículo 71 de la Constitución Política consagra: Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, el numeral tercero (3°) del artículo primero de la ley 397 de 1997, señala: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Que el Plan Nacional de Desarrollo Nacional (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad; ostenta:

- Pacto: 3010 - X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- Línea: 301001 - 1. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios
- Programa: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Que el Plan de Desarrollo Departamental (2020-2023) Magdalena Renace; determina:

- Estrategia: Revolución de la equidad
- Línea: movilización por el cambio en el valor de la diversidad cultural
- Programa: magdalena territorio de culturas
- Proyecto relacionado: Escuelas de Formación Artística y Cultural, "Cumbia"
- Que el Plan de Desarrollo Distrital - 2020-2023: Santa Marta, Corazón del Cambio; tiene dentro de su contenido: 1 Eje Estratégico I: Cambio con Oportunidades para la Población; 1.5 Cambio con Oportunidades en la Cultura; 1.5.4 Prácticas Artísticas.

Que a pesar de los importantes esfuerzos y los avances en las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, y existe un bajo nivel cultural y artístico debido a que existe una baja oferta de eventos artísticos y poca infraestructura cultural, además la oferta de formación artística no alcanza a cubrir la demanda que presenta el Distrito por cuanto se observa una creciente necesidad de ampliar en incrementar el acceso a los niños, niñas

y jóvenes sobre todo en las zonas más vulnerables de la ciudad, así mismo no se cuenta con maestro capacitados en pedagogía para la enseñanza del arte y la música que puedan impartir la formación de una manera sistemática lo cual limita la implementación de procesos de formación estructurados. Se ha evidenciado que al carecer de una oferta en formación ocasiona que exista un bajo fomento a la cultura y el arte, un desaprovechamiento de los talentos, un desconocimiento de las raíces culturales propias que a su vez genera un bajo sentido de pertenencia y pérdida de la identidad cultura de la población.

Que en la ciudad de Santa Marta los avances en temas artísticos y culturales venían siendo vanguardia en la región, un claro ejemplo de los procesos exitosos es la Estrategia de Formación Artística y Cultural – EFAC. En ese sentido, es necesario seguir implementando esta estrategia para que pueda seguir cumpliendo con su objetivo de formar niños, niñas y adolescentes en el arte y la cultura, además permitir posibilitar el acceso al campo laboral a los formadores que año tras año hacen parte del equipo de formadores de esta estrategia y actualmente se encuentran desempleados.

Que para que lo anterior se lleve a cabo los procesos de formación deben ir encaminados y complementados por una estrategia de circulación : en esta estrategia se dará inicio y fomentará los procesos de apropiación de la comunidad hacia la estrategia, los cuales entendemos están constituidos por las formas de aceptación, reconocimiento y uso de los recursos artísticos elaborados en el marco del proyecto y de la infraestructura o equipamientos culturales con los que cuenta el Distrito de Santa Marta; en este sentido se propone un evento de *Lanzamiento* orientado a dar apertura a la estrategia, mostrar los avances alcanzados en la temporada anterior y las características del nuevo avance en la cobertura.

En este mismo sentido, se integrarán otros mecanismos de circulación como la *Feria de Emprendimiento Cultural* la cual estará dirigida a un público adulto en un escenario público de divulgación masiva y en articulación con entidades del sector privado, por otra parte, proponemos la continuidad de las galerías callejeras como activación continua de la estrategia.

Para concretar el proceso de circulación se desarrollará el evento de *Clausura* en el que se evidenciarán los logros alcanzados durante el desarrollo del proyecto a manera de rendición de cuentas y desde una muestra de la producción artística que evidenciará los logros alcanzados en la formación.

En aplicación de lo anterior el Distrito consideró pertinente adelantar proceso competitivo para seleccionar la ESAL, proceso que deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

De acuerdo con lo anterior, los beneficios de asociarse con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para aunar esfuerzos en pro de la población objetivo del proyecto, busca construir y fortalecer los procesos en el Distrito de Santa Marta, por lo tanto se pretende realizar un proceso competitivo que cumpla con indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía, manejo de riesgo y criterios de ponderación para comparar las ofertas, así mismo se definirá un plazo razonable para que las ESAL que se presenten su oferta con los documentos que acrediten su idoneidad y se procederá a evaluar las ofertas por parte del Distrito.

Que considerando que el objeto del convenio está dirigido a “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL – EFAC- DEL DISTRITO DE SANTA MARTA” que no tiene una contraprestación directa a favor del DTCH de Santa Marta y que una

vez verificadas las condiciones del mercado se encontró que existen entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del convenio, se cumple con los requisitos contemplados en la norma antes señalada.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

Dirección: Calle 14 No. 2-49, D.T.C.H. de Santa Marta, Magdalena.

2. DATOS EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS.

Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

3. OBJETO, ALCANCE Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO:

3.1 OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL – EFAC- DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”

3.2. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto antes transcrito, entendiendo la situación de emergencia sanitaria en salud, social y económica, las actividades podrán realizarse de manera virtual y/o presencial, la ESAL deberá ejecutar las siguientes actividades, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Diseñar y ejecutar, evento de *Lanzamiento* de la Estrategia de Formación Artística y Cultural de manera presencial y/o virtual que garantice la puesta en marcha de los diferentes talleres formativos, con puestas en escenas artísticas que brinden nuevamente la bienvenida de EFAC.
- b. Realizar *Feria de Emprendimiento* en donde se expongan todos los productos como resultado final de los Talleres de Emprendimiento.
- c. Diseñar y ejecutar, evento de *Clausura* de la Estrategia de Formación Artística y Cultural de manera presencial y/o virtual, que dé a conocer los avances significativos de aprendizaje de las Escuelas Populares de EFAC.
- d. Generar articulación con las diferentes dependencias y secretarías del Gobierno Distrital y Departamental para posibilitar la circulación de los diferentes grupos artísticos y musicales.
- e. Garantizar circulación efectiva de los grupos distritales de las Escuelas Populares de Artes, Las Escuelas Populares de Música, La Orquesta Sinfónica Juvenil según directrices de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santa Marta.
- f. Realizar un proceso de divulgación y comunicación en el Distrito que genere un reconocimiento en la comunidad de los eventos establecidos y que además garantice el impacto en un gran número de personas, de manera virtual y/o presencial a través de la cual se pueda medir el impacto de cada evento hacia la comunidad.

Realizar cada mes, una reunión con el comité de seguimiento técnico al convenio para mostrar avances de ejecución. En estas reuniones se tomarán actas en donde se consignen los acuerdos

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DOTACIÓN DE RECURSOS CONSUMIBLES Y NO CONSUMIBLES			
SUMINISTRO	Descripción de Suministro	Unidad de Medida	Cantidad
PRODUCCIÓN DE EVENTO - LANZAMIENTO Y CLAUSURA			
Sonido para espectáculo en vivo de artes escénicas y show musical	Sonido profesional para la realización de los eventos en vivo de los grupos distritales pertenecientes a las escuelas de formación artística y cultural del Distrito - EFAC	Unidad	1
Tarima para espectáculo en vivo de artes escénicas y show musical (8x5m)	Escenario para presentaciones de los grupos musicales, grupos de danza, grupos de teatro como parte de la estrategia de circulación.	Unidad	1
Suministro de freecaster para transmisión de evento	Estrategia de difusión en vivo para redes sociales con el fin de lograr un mayor alcance de la comunidad samaria, que proporcione la oportunidad de dar a conocer la estrategia EFAC	Unidad	1
Iluminación para espectáculo en vivo de artes escénicas y show musical	Componente clave para el desarrollo de la narrativa de los shows artísticos de las artes escénicas y musicales, durante las presentaciones en vivo que fortalecen la circulación de los grupos distritales	Unidad	1
Transporte de carga y personal	Transporte para presentaciones de los grupos distritales y elementos requeridos por dichas presentaciones en los eventos de Lanzamiento y Clausura	Unidad	1
Alimentación, hidratación y refrigerios	Recurso global de alimentación, hidratación, refrigerios para equipo técnico que estará laborando en la pre producción, producción y post producción de los eventos de lanzamiento y clausura	Unidad	1
Recursos técnicos para bodega	Mantenimiento y limpieza del espacio donde se almacenan instrumentos musicales, equipos audiovisuales y elementos técnicos	Unidad	1
Insumos, señalización, cerramiento y bioseguridad	Insumos para realizar el debido protocolo de bioseguridad de los eventos. Así mismo, para realizar imprimibles, ubicación, cerramiento y señalamientos de cada evento.	Global	1
Pregrabación de presentaciones			
Servicio de grabación de contenido incluye salón, sonido y luces	Registro de making off y producto audiovisual para eventos	Global	1
Escenografía para set de grabación	Escenografía requerida para la realización del registro audiovisual de los eventos	Global	1
DESARROLLO DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO			
Sonido (dos bajos y dos cabinas activas, dos retornos, mic inalámbrico, dos mic	Sonido profesional para la realización de la feria de emprendimiento comprendida por 3 días	Número	1

alámbrico, consola digital) Electro voice			
Planta eléctrica 6.5 WT	Recurso para el correcto uso de los equipos técnicos de la feria de emprendimiento	Número	1
Tarima (4x3 mts, altura 40 cm)	Escenario para presentaciones de agrupaciones locales o artistas emergentes que ambienten la feria de emprendimiento	Número	1
Transporte técnico	Recurso para transportar los diferentes elementos técnicos tales como, consolas de sonido, estructuras de tarima, cabinas activas, luces y planta eléctrica que estarán en los días de la feria de emprendimiento	Número	1
Refrigerios	Recurso de refrigerios para el equipo técnico que estará laborando en la pre producción, producción y post producción del evento	Número	50
Transporte de carga	Recurso para el transporte de elementos logísticos, tales como mesas, sillas, carpas y stands de emprendimiento	Número	1
Transporte de personal	Apoyo de recurso de transporte para los emprendedores participantes de la feria de emprendimiento	Número	1
Sillas	Alquiler de sillas para emprendedores que estarán en sus stands y público para ver las presentaciones en tarima	Número	200
Stand en madera, pintura laqueada y laminado, sistema desmontable y gradual e y con punto de conexión eléctrica	Elaboración de nuevos stands para aumentar la capacidad de emprendedores beneficiados	Número	18
Renovación y adecuación de stands existentes	Mantenimiento y adecuación de stands ya existentes en bodega para los emprendedores	Número	12
Estructuras tipo cubiertas en madera expuesta, cubierto en malla plástica blanca, detalles en colores, iluminación led multicolores	Estructuras para ambientar la escenografía general de la feria de emprendimiento	Número	12
Estructura de bienvenida con letrero y diseño en madera	Diseño de estructura para señalar entrada al evento	Número	1
Centros o puntos de peso y decoración (porta plantas en madera, cajones en madera, rectángulos luminosos)	Elaboración de estructuras para decoración del evento y soporte de contra peso para carpas	Número	20
Plantas naturales y artificiales decorativas	Ambientación y decoración con una estética natural; con el fin de brindar al público asistente una experiencia amigable con el medio ambiente durante los tres días de la feria de emprendimiento	Número	50

3.4. CAPITAL HUMANO REQUERIDO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
CAPITAL HUMANO DE LANZAMIENTO Y CLAUSURA				
Coordinador	1	Profesional en Humanidades, Artes, Cultura o Afines.	Profesional de mínimo un año de experiencia profesional laboral.	Experiencia específica: No menor de tres (1) años en proyectos Culturales, logísticos, audiovisuales en cargos de Coordinación o Dirección a partir de la terminación del plan de estudios académicos en caso que lo exija la ley.
Asistente	1	Profesional en Cine y Audiovisuales, Humanidades, Artes, Cultura o Afines.	Profesional de mínimo 12 meses de experiencia profesional	Experiencia específica: No menor de dos (1) año en proyectos Culturales, logísticos, audiovisuales en cargos de producción.
Perifoneo	1	Líder comunitario, activista, presentador o afines	Mínimo 6 meses de experiencia laboral	Mínimo 6 meses de experiencia laboral en eventos relacionados con la cultura
Presentador	1	Profesional en Comunicación Social y Periodismo	Mínimo 12 meses de experiencia laboral	No menor a un (1) año de experiencia en manejo de comunicaciones a partir de la terminación del plan de estudios académicos en caso que lo exija la ley.
Personal Logístico	50	Logístico con experiencia en conciertos, eventos culturales, festivales o ferias.	Mínimo 6 meses de experiencia laboral	Mínimo 6 meses de experiencia laboral en eventos relacionados con la cultura
Editor y animador audiovisual	1	Profesional Realizador Audiovisual, Comunicador Social o carreras afines.	Profesional de mínimo con 1 año de experiencia profesional laboral.	Experiencia específica: No menor de tres (1) años en proyectos Culturales, logísticos, audiovisuales en cargos de Coordinación o Dirección a partir de la terminación del plan de estudios académicos en caso que lo exija la ley.
CAPITAL HUMANO DESARROLLO DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO				
Personal Logístico	10	Logístico con experiencia en conciertos, eventos culturales, festivales o ferias.	Mínimo 6 meses de experiencia laboral	Mínimo 6 meses de experiencia laboral en eventos relacionados con la cultura

3.5. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR El convenio a suscribir es un convenio de colaboración con Entidades sin Ánimo de Lucro, que remite expresamente al artículo 355 de la Norma Superior y el Decreto 092 del 23 de enero del 2017.

3.6. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El presente proceso se encuentra dentro de la siguiente clasificación de bienes y servicios.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODCUTO
1	861316; 93141703	Estrategia de Formación Artística y Cultural (EFAC)
2	93141701	Organizaciones de eventos culturales
3	93141702	Servicios de promoción cultural

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio se adelantará en El Distrito de Santa Marta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente convenio será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación

5. PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO

El presupuesto oficial determinado es de **DOSCIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$214.950.000)** de los cuales el Distrito de Santa Marta aportará un valor máximo de Ciento Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos (\$ 193.455.000), correspondientes al 90% del valor de convenio, los cuales están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 682 del 05 de Abril de 2021, expedido por el líder de presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2021, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio riguroso y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Para establecer el presupuesto estimado de proceso de contratación se tiene en cuenta el Estudio de Mercado, el cual hace parte integral de este documento, efectuado para el presente proceso, en el cual se tuvieron en cuenta los valores de los bienes y servicios que se desarrollaran en la ejecución del convenio de colaboración.

4.2. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DISTRITO (FORMA DE DESEMBOLSO):

EL DISTRITO entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte del Distrito será lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo [en ningún caso el aporte de la ESAL seleccionada será inferior al 10% del valor total del convenio], los cuales serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por el cincuenta por ciento 50% del valor del aporte del Distrito, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, previa entrega de un Plan de trabajo y un primer informe de las actividades y avances del 50% de las actividades del convenio efectuado a la fecha, ambos debidamente aprobados por el supervisor del convenio. Igualmente deben presentarse contratos del personal presentado en la propuesta

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el cincuenta 50% del valor del aporte del Distrito, una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (en físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio en el 100% debidamente soportado, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte de la supervisora del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar. Informe contable con los respectivos soportes, informe técnico detallado con evidencias fotográficas por cada una de los programas asignados, pago de la seguridad social del personal contratado de acuerdo con la modalidad, certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Entrega de las bases de datos con el historial de atención de los niños y jóvenes beneficiados con la estrategia de formación artística y cultural prestados al

conveniente para la ejecución del presente convenio. Además de esto se debe adjuntar informe de contrapartida que corresponde como mínimo al 10% del valor total del convenio.

Parágrafo primero: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de inversión y de gestión presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo segundo: El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

4.4 MANEJO DE RECURSOS:

Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje El conveniente, esto es en una cuenta única. Igualmente, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.

En ningún caso LA ESAL podrá utilizar los recursos que la ALCALDÍA, para gastos administrativos, ni tampoco podrá ejecutar el aporte como un auxilio, donación, subsidio o ayuda.

En ningún caso LA ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.

NOTA: Para cada desembolso, el Conveniente (ESAL) aportará al Distrito documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades por parte del conveniente, informe por parte del supervisor del Convenio donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para asumir los aportes del Distrito dispone de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 683 del 05 de abril del 2021 el cual tiene las siguientes especificaciones:

Objeto	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor 2021
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL – EFAC- DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.	03 - 1 - 3 33-77	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	\$193.455.000

6. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Los aportes cualitativos deben establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL, implica optimización en el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios:

- **Eficiencia:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** la ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
- **Economía:** la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
- **Gestión del riesgo:** la ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en la ley.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos estatales, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por su parte según la literatura internacional el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que puedan afectar la realización de la ejecución contractual cuya ocurrencia no pueda ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD), pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- **Riesgos Financieros:** (i) Riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio: en este caso asume el riesgo la ESAL por cuanto el Distrito se compromete a desembolsar los recursos una vez cumplidos los requerimientos a la ESAL; (ii) Riesgos Tributarios: la ESAL asume los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del convenio.

• **Riesgos Operacionales:** La ESAL asumirá los riesgos asociados a la operatividad del convenio, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y valoración de riesgos, la cual puede o no corresponder con la que se plantea en el presente documento.

La matriz de riesgos se encuentra anexa al presente documento (VER ANEXO No. 1)

8. REQUISITOS HABILITANTES	
FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA	<p>Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.</p> <p>1. Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato N°. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.</p> <p>2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y cada una de las personas jurídicas que deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado de existencia y representación legal.</p> <p>3. Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberán tener dentro de su objeto social relación con el objeto o las actividades del convenio a suscribir.</p> <p>Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará el DISTRITO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta.</p>

- 4. Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
- En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto.
- 5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
- Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al conveniente por el convenio ofrecido.
 - Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución o de la vigencia del convenio.
 - Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del convenio.
 - La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, estas deben ser Entidades sin ánimo de Lucro y deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del convenio.
- 6. Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado.
- 7. Certificación bancaria.**
- 8. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE.** Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello

	<p>haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.</p> <p>9. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida</p> <p>10. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.</p> <p>11. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida</p> <p>12. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNM: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida.</p> <p>13. Compromiso anticorrupción.</p> <p>14. Certificación de antecedentes de delitos sexuales</p> <p>15. Reputación. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.➤ Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.➤ Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.➤ Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.➤ Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.➤ Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.
INDICADOR DE IDONEIDAD	<p>Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en la ley que va a desarrollar.</p> <p>El objeto del presente corresponde al fortalecimiento del desarrollo de la estrategia de formación artística y cultural – EFAC- del distrito de santa marta, el objeto de la ESAL textualmente debe promover y desarrollar actividades para el fortalecimiento y desarrollo de los niños, niñas y jóvenes en áreas de formación y desarrollo artístico y cultural.</p> <p>Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de a ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.</p>

REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	<p>Teniendo en cuenta que la por la Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2020, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional.3. En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.4. La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una certificación emitida por el Banco con saldo a la fecha, igual o mayor al valor la contrapartida propuesta, en todo caso el valor del recurso presentado deberá desembolsarse en una cuenta a nombre del convenio que se firme fruto del presente proceso contractual, esta certificación deberá tener una expedición no mayor a tres días previos a presentar la propuesta, donde se refleje recursos disponibles como mínimo de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$21.495.000) para la ejecución del proyecto.5. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.
REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	<p>Teniendo en cuenta que por Eficacia de la ESAL corresponde al conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, la ESAL deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Propuesta: La ESAL deberá presentar al Distrito propuesta técnica que contenga como mínimo:<ul style="list-style-type: none">-Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto-La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto.-Personal para la ejecución del proyecto, el cual se encuentra descrito en el punto 3.4. Capital Humano Requerido.-Cronograma de actividades2. Estructura Organizacional: La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna.3. Experiencia. La ESAL deberá demostrar la experiencia, anexando copia de Tres (03) certificaciones de contratos y/o convenios o en su defecto actas de liquidación de los mismos, cuyo objeto y/o alcance incluya temas de formación artística y cultural, desarrollo de contenidos audiovisuales para el arte y la cultura, manifestaciones culturales, procesos de acceso al derecho a la cultura a través de la formación de niños, niñas y jóvenes suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenios sean igual o superior al (100%) del valor total de este convenio es decir DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 214.950.000) <p>Requisitos para las certificaciones: El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p>

	<ul style="list-style-type: none">➤ Nombre de la empresa Contratante.➤ Dirección➤ Teléfono➤ Nombre del Contratista.➤ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.➤ Número del contrato (si tiene).➤ Objeto del contrato.➤ Valor del contrato.➤ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).➤ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).➤ Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información o no se tenga la certificación que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.</p> <p>Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.</p> <p>El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.</p> <p>Parágrafo 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.</p> <p>Parágrafo 2: Para acreditar el anterior requerimiento se requerirá Acta final, Acta de Liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato a satisfacción.</p> <p>Parágrafo 3: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia debe ser presentada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>Parágrafo 4: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.</p> <p>Parágrafo 5: Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.</p>
--	---

9 CRITERIOS PONDERABLES:

De acuerdo al Decreto 092 de 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, teniendo en cuenta los siguientes criterios de ponderación que se describen a continuación:

Requisito	Puntaje/Porcentaje
1. INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MÉTODOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA	10 %
2. APOORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APOORTE POR PARTE DEL PROPONENTE.	20%
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD (MISIONAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA).	5 %
4. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	5%
5. EQUIPO DE TRABAJO (PERFILES - EJECUCIÓN PROYECTO)	30 %
6. DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA	30%
TOTAL	100%

- 9.1. **Innovación de los programas y métodos en la Propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro. (10% Puntos/Porcentaje):** Consiste en la descripción detalladas de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución. Su concordancia con el presupuesto y las estrategias innovadoras a utilizar para generar impacto en la sociedad samaria.
- 9.2. **Valor del Aporte por parte de la ESAL (20% Puntos/Porcentaje):** Ofrecimiento de aporte de la entidad sin ánimo de lucro, el cual se ponderará por regla de tres entre el que mayor oferte y los demás participantes. El valor mínimo para ofertar será por el 10% del valor del aporte del Distrito.

Valor del aporte	Puntos/Porcentaje
VALOR DEL APOORTE POR PARTE DEL PROPONENTE (A QUIEN OFREZCA EL MAYOR VALOR)	20%

Los 20 puntos Porcentuales serán otorgados a quien ofrezca el mayor aporte al Distrito, teniendo como referencia un valor no inferior al 10% de valor de presupuesto oficial.

DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS UN PROYECTO DE LA FORMA EN QUE SE VA A EJECUTAR EL RECURSO QUE ESTÁ COMPROMETIENDO.

- 9.3. **Estructura Organizacional (5% Puntos/Porcentaje):** Estructura organizacional de la ESAL: La ESAL debe aportar un portafolio de servicios donde evidencie los siguientes ítem:
- Estructura ejecutiva
 - Estructura administrativa
 - Misión
 - Visión
 - Política de conflictos de interés
 - Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro (5% Puntos/Porcentaje): Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo., En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala descendiente.

Si la ESAL es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberán aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que se evidencia el cumplimiento del indicador de eficiencia, de conformidad con la formula acá establecida, además, la persona plural, es decir la unión temporal o el consorcio deberá presentar el certificado en el que se desarrolle la formula y debe estar firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador, teniendo en cuenta que el indicador de eficiencia resultará de la suma de los componentes por el porcentaje de participación.

$$(iii)Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

9.4. Equipo de trabajo (30 %Puntos/Porcentaje): Equipo de Trabajo: anexar hojas de vida de los siguientes perfiles debidamente soportados por certificados laborales o actas finales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
CAPITAL HUMANO DE LANZAMIENTO Y CLAUSURA				
Coordinador	1	Profesional en Humanidades, Artes, Cultura o Afines.	Profesional de mínimo un año de experiencia profesional laboral.	Experiencia específica: No menor de tres (1) años en proyectos Culturales, logísticos, audiovisuales en cargos de Coordinación o Dirección a partir de la terminación del plan de estudios académicos en caso que lo exija la ley.
Asistente	1	Profesional en Cine y Audiovisuales, Humanidades, Artes, Cultura o Afines.	Profesional de mínimo 12 meses de experiencia profesional	Experiencia específica: No menor de dos (1) año en proyectos Culturales, logísticos, audiovisuales en cargos de producción.
Perifoneo	1	Líder comunitario, activista, presentador o afines	Mínimo 6 meses de experiencia laboral	Mínimo 6 meses de experiencia laboral en eventos relacionados con la cultura
Presentador	1	Profesional en Comunicación Social y Periodismo	Mínimo 12 meses de experiencia laboral	No menor a un (1) año de experiencia en manejo de comunicaciones a partir de la terminación del plan de estudios académicos en caso que lo exija la ley.
Personal Logístico	50	Logístico con experiencia en conciertos, eventos culturales, festivales o ferias.	Mínimo 6 meses de experiencia laboral	Mínimo 6 meses de experiencia laboral en eventos relacionados con la cultura
Editor y animador audiovisual	1	Profesional Realizador Audiovisual, Comunicador Social o carreras afines.	Profesional de mínimo con 1 año de experiencia profesional laboral.	Experiencia específica: No menor de tres (1) años en proyectos Culturales, logísticos, audiovisuales en cargos de Coordinación o Dirección a partir de la terminación del plan de estudios académicos en caso que lo exija la ley.

CAPITAL HUMANO DESARROLLO DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO				
Personal Logístico	10	Logístico con experiencia en conciertos, eventos culturales, festivales o ferias.	Mínimo 6 meses de experiencia laboral	Mínimo 6 meses de experiencia laboral en eventos relacionados con la cultura

Parágrafo 1: La experiencia de cada uno de los perfiles exigidos deberá ser acreditada con certificaciones o con los contratos suscritos y donde pueda apreciarse los extremos temporales de los servicios prestados. La formación académica será válidamente acreditada mediante copia del título profesional o acta de grado, y copia de la tarjeta profesional en el caso que lo exija la ley.

Parágrafo 2: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, Hojas de vida y sus soportes. etc.

9.5. Demostración de Experiencia. (30% puntos/Porcentaje): Esta experiencia será ponderada con las certificaciones de los CONTRATOS O CONVENIOS presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la Experiencia del Proponente.

La experiencia será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala de puntaje:

	Puntos/Porcentaje
Uno de los contratos o convenios diferentes en los requisitos habilitantes, que tenga un objeto relacionado con la formación artística y cultural en niños y jóvenes, y el mismo tenga un valor Igual o superior a 473,18 SMLMV,	30 %
Uno de los contratos o convenios presentados por el proponente, en los requisitos habilitantes, que tenga un objeto relacionado con la formación artística y cultural en niños y jóvenes, y el mismo tenga un valor comprendido entre 238,59 SMLMV y 473,17 SMLMV.	15 %

Parágrafo 1: Se solicita esta experiencia, basados en las actividades a desarrollar y la población a atender, además las actividades están diseñadas para atender a más de Niños, niñas, jóvenes y adultos que participan en procesos de formación en música y cultura; por tal motivo se busca una ESAL con vasta experiencia e idoneidad en proyectos de atención en formación cultural y artística, que garantice en mayor medida la correcta ejecución del convenio a suscribirse.

Parágrafo 2: el no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Serán tenidos en cuenta los siguientes criterios de desempate, establecidos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está

en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

11. EVALUADOR.

El evaluador para el presente proceso de conformidad con lo establecido en el inciso 2 literal (iii) del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, será la dependencia de SECRETARIA DE CULTURA, quien efectuará la evaluación en los términos establecidos en el presente documento.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, si faltare alguno de los documentos de forma, la entidad podrá solicitarlos hasta antes de la adjudicación del convenio, dentro de la etapa de subsanabilidad. En estos casos el oferente contará con el término previsto en la cronología del presente proceso, para que cumplan con el requerimiento en caso contrario el oferente quedará inhabilitado para continuar dentro del proceso. *(Parágrafo 1 artículo 5 Ley 1150 de 2007: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización").*

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EVALUADOR.

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- B. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- C. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- D. Falta de capacidad jurídica: No incluir en el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, o no cumplir con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- E. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- F. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- G. Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
- H. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- I. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- J. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición a las exigencias del pliego, o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente proceso competitivo.
- K. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- L. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso.
- M. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en el presente proceso de contratación.
- N. En los demás casos previsto en el presente proceso competitivo.

NOTA: cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Proceso Competitivo;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el Alcalde Distrital o su delegado no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

15. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y el Distrito no será responsable en caso alguno de dichos costos.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso será llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA/ HORA
Publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación del proceso competitivo.	19 de julio de 2021
Plazo para presentar observaciones a la invitación del proceso competitivo.	21 de julio de 2021 12:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación y expedición de adendas.	22 de julio de 2021 3:00 PM
Plazo máximo para la presentación de oferta	23 de julio de 2021 10:00 AM
Apertura de ofertas	23 de julio de 2021 10:05 AM
Publicación del informe de evaluación	26 de julio de 2021 3:00 PM
Presentar observaciones al informe de evaluación	28 de julio de 2021 3:05 PM
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	29 de julio de 2021 Hasta las 2:00 PM
Acto de Adjudicación; notificación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	29 de julio de 2021 3:00 PM
Celebración convenio	30 de julio de 2021 11:00 AM
Entrega de garantías de ejecución del Convenio:	3 de agosto de 2021
Aprobación de garantías exigidas.	4 de agosto de 2021

Parágrafo: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente proceso competitivo que se publicarán en la Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II <https://www.colombicompra.gov.co/secop-ii>.

17. PRÓRROGAS DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en el cronograma, bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los mismos.

En todo caso no podrán expedirse adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

18. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocamos a las veedurías ciudadanas, a la Procuraduría General de la Nación, a la Oficina de Control Interno del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y a los demás órganos de control, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar con control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del Estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y en la Oficina de la Dirección de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

19. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en el proceso competitivo son parte integral del convenio.

- A. **DOMICILIO:** Para los efectos de este proceso competitivo y del convenio derivado, se tendrá como domicilio contractual de las partes, para efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente convenio, fijando como domicilio legal, la ciudad de Santa Marta
- B. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Distrito de Santa Marta.
- C. **ADICIONES.** El convenio se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- D. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Se entenderá perfeccionado el convenio desde el momento de la suscripción del mismo.
- E. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Expedición del respectivo Registro Presupuestal; y 2) Que esté demostrado el pago de aportes al sistema general de seguridad social y los aportes Parafiscales. 3) aprobación de las garantías exigidas.
- F. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al conveniente a referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del Convenio, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
- G. **OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE:** En general, son obligaciones del **CONVENIENTE:** 1). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el conveniente deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del convenio Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 2). Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del convenio, de conformidad con lo previsto en la ley

80 de 1993. 3). Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados y cumplir con las normas técnicas establecidas. 4). Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 5) Disponibilidad; El proponente debe ofrecerlos bienes y/o servicios objeto del futuro convenio, de la mejor Calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. 6) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio.

- H. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El conveniente no podrá ceder total ni parcialmente el convenio, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte del DISTRITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
- I. **LIQUIDACIÓN:** El convenio será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- J. **ADJUDICACION:** La adjudicación del proceso será realizada de manera total.

20. SUPERVISIÓN

El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio la efectuará el **SECRETARIA DE CULTURA** o a quien este delegue para tal fin.

El supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por los derechos de la entidad, de **EL CONVENIENTE** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; c) Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; d) Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; f) tramitar el acta de liquidación final del convenio; g); h) Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes, si a ello hubiere lugar, **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio.

21. GARANTIAS

El **CONVENIENTE** se compromete a constituir a favor del Distrito por intermedio de una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia, las siguientes Garantías:

- A. **DE CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan. Por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del convenio vigente por el término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.
- B. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Que ampare la calidad de los servicios prestados en virtud del presente convenio. Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.
- C. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a que haya lugar de las personas empleadas para el cumplimiento del objeto contractual. Por Cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y cuya vigencia es por el termino de duración de este y tres (3) años más
- D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Cuantía que no podrá ser

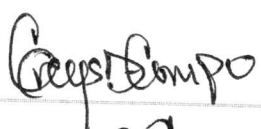
inferior doscientos (200) SMMLV del valor del convenio. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

Parágrafo 1: En el evento en que el convenio sea prorrogado o el valor del convenio sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser ampliada.

Parágrafo 2: En todo caso, como requisito de legalización el Distrito de Santa Marta deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del convenio.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta a los _____ de 2021.


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó:	Greysi Ávila Campo Directora de Contratación Distrital	
Proyectó:	Sara Raquel Castillo Abogada contratista	